

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL,
INCREMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LINKOTEL
S.A. _____

CUANTÍA 3'660.600,00 _____

1
2
3
4
5
6
7
8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República
9 del Ecuador, el nueve de diciembre del dos mil nueve, ante mí, abogado
10 **DOCTOR ALBERTO BOBADILLA BODERO, NOTARIO**
11 **TITULAR CUARTO** del cantón, comparece el señor **OSWALDO**
12 **RAMON ROSERO QUIROS**, por los derechos que representa en su
13 calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía
14 **LINKOTEL S.A.**, conforme lo acredita con el nombramiento que se
15 agrega como documento habilitante, el compareciente es ecuatoriano,
16 ejecutivo, casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, provincia del
17 Guayas, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe en
18 virtud de haberme exhibido su documento de identificación en este acto. El
19 compareciente, está bien entendido en el idioma castellano, mayor de edad,
20 con la capacidad civil suficiente y necesaria para obligarse y contratar, a
21 quien de conocer personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y
22 resultado de esta Escritura Pública a la que procede de una manera libre y
23 voluntaria, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor
24 siguiente: **Señor Notario:** Sírvase autorizar en el registro de escrituras
25 públicas, que está a su cargo, una por la cual conste el aumento de capital,
26 incremento del capital autorizado y la reforma del Estatuto Social de la
27 Compañía **LINKOTEL S.A.**, y las demás declaraciones que se contienen y
28 determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Interviene en


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 la celebración de la presente escritura pública, **Oswaldo Ramón Rosero**
2 **Quiros**, en representación de la Compañía LINKOTEL S.A., en su calidad
3 de GERENTE GENERAL de la misma, tal como lo acredita con su
4 nombramiento inscrito que se acompaña para que usted, señor Notario, se
5 sirva incorporarlo en la escritura a otorgarse. **SEGUNDA.-** Por escritura
6 pública que autorizó el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil,
7 Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el diecinueve de junio de dos mil dos,
8 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciocho de julio de dos
9 mil dos, se constituyó la Compañía LINKOTEL S.A., con un capital social
10 de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y con domicilio
11 en Guayaquil. **TERCERA.-** La Junta General Universal Extraordinaria de
12 Accionistas de la Compañía, en su sesión celebrada el nueve de diciembre
13 de dos mil nueve, resolvió aumentar el capital social de la Compañía en
14 tres millones seiscientos sesenta mil seiscientos dólares de los Estados
15 Unidos de América más, esto es, hasta la suma de tres millones seiscientos
16 sesenta y un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América,
17 mediante la emisión de tres millones seiscientas sesenta mil seiscientas
18 nuevas acciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
19 América cada una, incrementar el capital autorizado a la suma de siete
20 millones trescientos veinti dos mil ochocientos dólares de los Estados
21 Unidos de América y reformar el artículo Cinco del Estatuto Social de la
22 compañía, como consecuencia de los referidos aumento de capital social e
23 incremento de capital autorizado. **CUARTA.-** Sentados los antecedentes
24 expuestos y en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General Universal
25 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Linkotel S.A., el suscrito
26 Oswaldo Ramón Rosero Quiros, a nombre y en representación de la
27 mencionada Compañía, en su calidad de Gerente General de la misma y
28 debidamente autorizado por la antedicha Junta General Universal

Guayaquil, 9 de Julio de 2009

Señor
Oswaldo Ramón Rosero Quiros
Ciudad

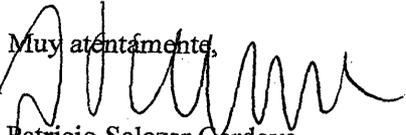


Me es grato comunicarle que en la sesión de la Junta General extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía Linkotel S.A. celebrada el día de hoy, se ha resuelto por unanimidad elegirlo para las funciones de Gerente General de esta empresa por el periodo estatutario de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

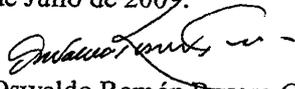
La compañía Linkotel S.A. es un sociedad anónima legalmente constituida en la República del Ecuador mediante escritura pública celebrada el día 19 de Junio de 2002, ante el notario Decimo Sexto del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de Julio de 2002.

Ruego a usted se sirva aceptar esta designación firmando este nombramiento y proceda a inscribirlo ante el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil.

Muy atentamente,


Patricio Salazar Cordova
Presidente Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas

Acepto la designación de Gerente General de la compañía Linkotel S.A., Guayaquil, 9 de Julio de 2009.


Oswaldo Ramón Rosero Quiros
Gerente General
CI. No. 17055547-0


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 31.200
FECHA DE REPERTORIO: 14/jul/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:37

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha catorce de Julio del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
LINKOTEL S.A., a favor de OSWALDO RAMON ROSERO
QUIROS, a foja 68.890, Registro Mercantil número 13.323.

ORDEN: 31200



13,33

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL
ZULECIBENOCCELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA




Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "LINKOTEL S.A.", CELEBRADA EN
NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, nueve horas del nueve de diciembre de dos mil nueve, en la avenida Assaf Bucaram, solar 1 y Secundino Saénz, manzana 603, Edificio Linkotel, oficina 1, se reúnen los accionistas de LINKOTEL S.A., a saber: **YOKOSO, LLC** propietaria de 8 acciones, representada por el Doctor Gonzalo Noboa Baquerizo, conforme consta de la Carta Poder que se archiva en el Expediente; y, **Constructora Thalía Victoria S.A.**, propietaria de 792 acciones, representada por su Gerente, Carlos Pablo Henríques Baquerizo. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, liberadas y tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

Además se encuentra presente la señora abogada Alexandra Mendoza Muñoz, en su calidad de Presidente de la Compañía. El Dr. Gonzalo Noboa Baquerizo preside la sesión, por designación de los concurrentes, y actúa de Secretario la suscrita la señora Alexandra Mendoza Muñoz, en su calidad de Presidente de la Compañía.

Por Secretaría se deja constancia de haber formulado el registro de los accionistas asistentes a esta sesión, el cual queda autorizado con su firma y con la del Presidente de la Junta; con lo cual se constata, a las nueve horas veinte minutos, que los accionistas presentes, son propietarios del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

Como los nombrados accionistas conforman la totalidad del capital social pagado de la Compañía, equivalente a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar los siguientes asuntos:

- 1) Conocer y resolver la posibilidad de aumentar el capital social de la compañía;
- 2) Conocer y resolver acerca del incremento del capital autorizado de la compañía;
- 3) Conocer y resolver acerca de la consecuente reforma del artículo cinco del Estatuto de la compañía; y,
- 4) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado directamente con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda válidamente constituida, teniendo como

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad. El Presidente de la Junta, considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital suscrito de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

La Junta pasa a conocer el primer punto del orden del día, ante lo cual toma la palabra la Presidenta de la compañía y recuerda a los asistentes que la compañía Constructora Thalia Victoria S.A. tiene a la fecha un crédito (Cuenta por pagar) a su favor, por una cantidad superior a los tres millones de dólares de los Estados Unidos de América y además también tiene a su favor el valor de un millón de dólares de los Estados Unidos de América en la cuenta aporte para futura capitalización. Expresado lo anterior, la Presidenta manifiesta que conviene aumentar el capital social de la Compañía en tres millones seiscientos sesenta mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual se podría pagar parte de dicho aumento mediante la compensación de una parte del crédito que mantiene a su favor la compañía Constructora Thalia Victoria y también de la cuenta Aporte para futuras capitalizaciones, en la que existe también un valor a favor Yokoso, LLC.

A continuación, el señor Ingeniero Carlos Pablo Henriques Baquerizo solicita la palabra y, concedida, expresa que, efectivamente la compañía Constructora Thalia Victoria S.A. estaría dispuesta a participar en el proyectado aumento de capital, en la forma que detallará más adelante.

Sigue su exposición, Carlos Pablo Henríques Baquerizo y detalla que Constructora Thalia Victoria S.A. desea pagar el porcentaje que le correspondería del proyectado aumento, mediante la compensación de crédito de una parte de la acreencia que tiene a su favor y contra Linkotel, hasta la suma de dos millones ciento veintiséis mil novecientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (\$2.126.925) y además también capitalizar su aporte a la cuenta para futuras capitalizaciones por la suma de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (\$1.000.000). Concluye su intervención, diciendo que en el caso que se apruebe dicho aumento, quedaría pendiente como crédito a favor de Constructora Thalia Victoria S.A. la cantidad de un millón setenta y nueve mil un dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y tres centavos (\$1.079.001,83).

Toma la palabra, el Dr. Gonzalo Noboa y manifiesta que en representación de Yokoso, LLC, expresa que es su voluntad la de capitalizar la cantidad de quinientos treinta y tres

mil seiscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$533.675) y que constan, a su favor, en la cuenta de aporte para futuras capitalizaciones; y, siempre que así lo permita el otro accionista, renunciando al derecho de preferencia que tendría para suscribir las acciones que se emitieren a favor de mi representada, con ocasión de este aumento de capital, en la parte proporcional pertinente. En el caso de resolverse, aceptarse lo antedicho quedaría un saldo a su favor, cantidad de dieciséis mil ochocientos cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$16.858), en la cuenta de aporte para futuras capitalizaciones.



Constructora Thalia Victoria S.A. se pronuncia al respecto y renuncia irrevocablemente a todo derecho a suscribir cualquiera de las quinientas treinta y tres mil seiscientos setenta y cinco (533.675) nuevas acciones que se emitirían como consecuencia del aumento de capital proyectado, a favor de Yokoso, LLC. Por lo expuesto, Constructora Thalia Victoria S.A. tiene a bien ceder, como en efecto cede, a favor de Yokoso, LLC. la parte proporcional que le corresponde sobre su derecho de preferencia sobre dichas acciones, al cual ha renunciado irrevocablemente, es decir, sobre cuatrocientas noventa y siete mil sesenta y nueve (497.069) acciones.

Escuchadas las deliberaciones y resoluciones anteriores, la Junta General aprueba el antedicho aumento y resuelve por unanimidad permitir que la compañía Constructora Thalia Victoria S.A. suscriba tres millones ciento veintiséis mil novecientos veinticinco (3.126.925) nuevas acciones, que se emitirían como resultado de este aumento de capital y que será pagado en el 100% de su valor, en la forma y de las cuentas que se detalló anteriormente.

Seguidamente, la Junta General también resuelve por unanimidad que Yokoso, LLC suscriba quinientas treinta y tres mil seiscientos setenta y cinco (533.675) nuevas acciones, de las que se emitirían como resultado de este aumento de capital y que será pagado en un 100%, de la cuenta de Aporte para futuras capitalizaciones, en el valor que consta a su favor.

En este momento, la Junta General, por unanimidad, resuelve aumentar el capital de la Compañía en tres millones seiscientos sesenta mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que en lo sucesivo su capital social sea de tres millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y, además, que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de tres millones seiscientos sesenta mil seiscientas nuevas acciones, de un valor nominal de un


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, aprueba que éstas sean suscritas y como en efecto lo hacen: a) tres millones ciento veintiséis mil novecientos veinticinco por Constructora Thalia Victoria S.A.; y, b) quinientas treinta y tres mil seiscientas setenta y cinco acciones por Yokoso, LLC.

Posteriormente, y en especial atención al aumento de capital social aprobado, la Junta pasa a considerar el segundo punto del orden del día, esto es, conocer y resolver acerca del incremento del capital autorizado de la compañía, y, luego de deliberar al respecto, por unanimidad resuelve incrementar dicho capital autorizado y fijarlo en siete millones trescientos veintidós mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.

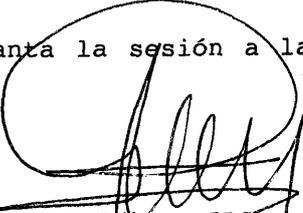
De inmediato, la Junta pasa a tratar sobre el tercer punto del orden del día, es decir, *la consiguiente reforma del Estatuto Social*, en su artículo cinco, por lo que la Junta resuelve por unanimidad, que en adelante dicho artículo dirá:

ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL: El capital autorizado de la compañía es de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la compañía es de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en tres millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- (HASTA AQUÍ EL ARTICULO CINCO).

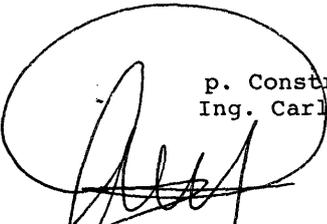
Aprobados que han sido el aumento de capital social, incremento de capital autorizado y la reforma del Estatuto de la Compañía, la Junta resuelve finalmente autorizar al Gerente General de la Sociedad, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales los antedichos aumento de capital suscrito, autorizado y reforma del Estatuto.

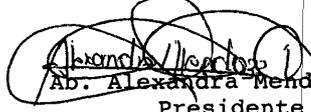
No habiendo otro asunto de qué tratar, el presidente concede un receso a la sesión, para dar lugar a la redacción de esta acta, y, reinstalada la misma con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmándola para constancia todos los concurrentes, en unidad de acto.

Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas quince minutos. ~~*~~


p. Yotoso, LLC.
Dr. Gonzalo Noboa Baquerizo
Accionista


p. Constructora Thalia Victoria S.A.
Ing. Carlos Pablo Henriques Baquerizo
Gerente


Dr. Gonzalo Noboa Baquerizo
Presidente de la Junta


Ab. Alexandra Mendoza Muñoz
Presidente
Secretaria




Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992254572001
RAZON SOCIAL: LINKOTEL S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ROSERO QUIROS OSWALDO RAMON
CONTADOR: BRAVO MOREIRA JOSE ALFREDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 18/07/2002 **FEC. CONSTITUCION:** 18/07/2002
FEC. INSCRIPCION: 31/07/2002 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 11/09/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIO DE TELEFONIA FIJA

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. ASSAF
 BUCARAM Número: SOLAR 1 Intersección: AV. SECUNDINO SAENZ Manzana: 803 Edificio: LINKOTEL Oficina: 1
 Referencia ubicación: DETRAS DEL EDIFICIO WORLD TRADE CENTER Telefono Trabajo: 043900000 Fax: 043900047
 Telefono Trabajo: 043900002

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Manuel Orlando Huacón Ambrósio
 DELICADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAY

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MOHA152608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha: 11/09/2009

*Dr. Alberto Bobadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil*



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992254572001
RAZON SOCIAL: LINKOTEL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	18/07/2002
NOMBRE COMERCIAL:	LINKOTEL S.A.			FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:				FEC. REINICIO:	
SERVICIO DE TELEFONIA FIJA					

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. ASSAF BUCARAM
Número: SOLAR 1 Intersección: AV. SECUNDINO SAENZ Referencia: DETRAS DEL EDIFICIO WORLD TRADE CENTER
Manzana: 603 Edificio: LINKOTEL Oficina: 1 Teléfono Trabajo: 043900000 Fax: 043900047 Teléfono Trabajo: 043900002



Director General
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MOHA1596D8 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/08/2009

Dr. Alberto Bobadilla Boderro
 Notario Cuarto de Guayaquil

LINKOTEL S.A.
DISTRIBUCION DE ACCIONISTAS
AL 9 DE DICIEMBRE DEL 2009

DESCRIPCION	DISTRIBUCION ACTUAL 9 DIC/09		INCREMENTO		CAPITAL
	PARTICIPACION DE ACCIONES %	VALOR USD.	PARTICIPACION DE ACCIONES %	VALOR USD.	INCREMENTADO
ACCIONISTAS	100%		100%		
YOKOSO LLC	1%	8,00	14,58%	533.675,00	533.683,00
CONSTRUCTORA THALIA VICTORIA S. A.	99%	792,00	85,42%	3.126.925,00	3.127.717,00
TOTAL PATRIMONIO		800,00		3.660.600,00	3.661.400,00


 ALEXANDRA MENDOZA MUÑOZ
 PRESIDENTE


 JOSE BRAVO MOREIRA
 CONTADOR GENERAL



1 Extraordinaria de Accionistas, declara aumentado el capital social de dicha
2 Compañía, incrementado su capital autorizado y reformado el artículo
3 Cinco del Estatuto Social de LINKOTEL S.A., en los términos constantes
4 en el acta de la referida Junta General Universal Extraordinaria de
5 Accionistas del nueve de diciembre de dos mil nueve, que se acompaña
6 para que forme parte integrante de esta escritura pública. Para
7 los efectos correspondientes, agregue usted, señor Notario, en la escritura a
8 otorgarse, como documentos habilitantes, un ejemplar del acta de la sesión
9 de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
10 Compañía celebrada el nueve de diciembre de dos mil nueve y una copia
11 certificada del nombramiento de Oswaldo Rosero Quiros, como Gerente
12 General de la compañía, debidamente inscrito. **SEXTA.-** Para los efectos
13 legales del caso, y conforme a lo establecido en los Artículos Once y Trece
14 de la Resolución número noventa y tres. uno.uno.tres.cero once de la
15 Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial del seis
16 de septiembre de mil novecientos noventa y tres, yo, Oswaldo Rosero
17 Quiros, a nombre y en representación de la compañía LINKOTEL S.A.,
18 declaro y acredito, bajo juramento, que el aumento del capital social de mi
19 representada se halla debidamente integrado, en los términos de lo resuelto
20 por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas ya referida y,
21 asimismo, a nombre y en representación de la Compañía LINKOTEL S.A.,
22 declaro y acredito bajo juramento que mi representada no es contratista de
23 obra pública alguna con el Estado ni con ninguna de sus instituciones.
24 **SEPTIMA.- Autorización:** El Doctor Gonzalo Noboa Baquerizo y la
25 abogada Karin Secaira Kuffó quedan autorizados, de manera individual o
26 conjunta, para presentar la solicitud de aprobación de esta escritura ante la
27 Superintendencia de Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil
28 del cantón Guayaquil. Agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea




Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

1 de estilo para la plena validez de esta escritura pública. Abogada karin
2 Secaira Kuffó.- Registro Número nueve mil ochocientos once.- Hasta aquí la
3 Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan
4 documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el
5 Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se
6 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE

7
8 

9 p.) LINKOTEL S.A.

10 RUC.: 0992254572001

11 f.) OSWALDO RAMON ROSERO QUIROS

12 GERENTE GENERAL

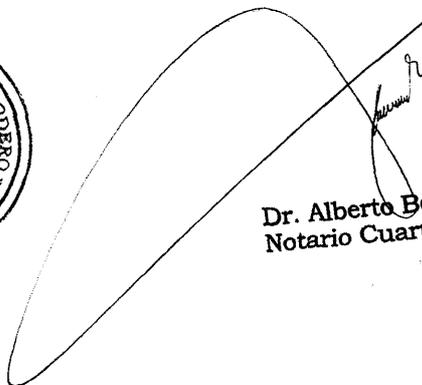
13 C.C.: 170555547-0

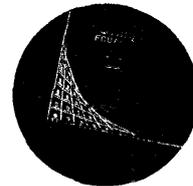
14 C.V.: 188-0510

15 

16
17
18
19
20
21
22 Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta
23 CUARTA - COPIA CERTIFICADA, que nábrico, selló y firmó en Guayaquil
24 a diez días de Diciembre del año dos mil nueve




Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



RAZON: El doctor **Alberto Bobadilla Bodero, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, **DA FE:** De que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 9 de Diciembre del 2009, de lo dispuesto en la Resolución No. SC. IJ. DJC- G-09- 0008245 del 29 de Diciembre del 2009, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que se ha sido aprobado el capital autorizado de la compañía **LINKOTEL S. A.**, el aumento de capital y la reforma del estatuto de la misma, conforme a la escritura pública que antecede
Guayaquil, 29 de Diciembre del 2009



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the text of the document.



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 58.381
FECHA DE REPERTORIO: 29/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0008245, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González**, el 29 de diciembre del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **LINKOTEL S.A.**, de fojas **146.671 a 146.688**, Registro Mercantil número **24.114**. 2.- Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 58381



S

REVISADO POR:

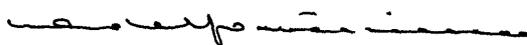


Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

R A Z O N.- En esta fecha y al margen de la matriz de fecha diecinueve de Junio del año dos mil dos, que contiene la matriz de **Constitución de la Compañía Anónima denominada LINKOTEL S.A.**, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, he anotado la Resolución numero SC.IJ.DJC.G. 09.0008245 de fecha veintinueve de Diciembre del año dos mil nueve, suscrita por el Abogado Humberto Moya Flores, Intendente de Compañías de Guayaquil.-

Guayaquil, a 06 de Enero del 2010




Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI Guayaquil

